



Consejería de Presidencia,
Sanidad y Emergencias
Servicio Andaluz de Salud

Fecha: la de la firma

Ref.: PDSR/gcm

Asunto: **Notificación Resolución de fecha 11 de agosto de 2026
de Adjudicación del SEXTO CONTRATO BASADO**
Expediente n.º 735/2026 CCA: +6.6-W8T4U N.º DE GIRO:
2025 521698

NIRCO, S.L.

**AVENIDA LA LLANA 115
08191 RUBI**

Ponemos en su conocimiento, adjuntando a la presente, la Resolución de Adjudicación del **Sexto Contrato Basado** en el ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR LOTES, PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO, DE EQUIPAMIENTO GENERAL CON DESTINO A LOS CENTROS PERTENECIENTES A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS, dictada por el Órgano de Contratación de la Central Provincial de Compras de Almería.

Almería a fecha de firma

EL DIRECTOR ECONÓMICO ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
(DIRECTOR DE GESTIÓN DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA)

Central Provincial de Compras de Almería
Hospital Universitario Torrecárdenas
C/ Hermandad de Donantes de Sangre S/N
04009- Almería Telef: 950153301

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PEDRO DAVID SOLER RIDAO	11/08/2026	
VERIFICACIÓN	BndJARGRVHARSWXF4N35GHGQULWBSM	PÁG. 1/1	

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS DE ALMERÍA, ACTUANDO COMO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, DE ADJUDICACIÓN DEL SEXTO CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR LOTES, PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO, DE EQUIPAMIENTO GENERAL CON DESTINO A LOS CENTROS PERTENECIENTES A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS. N.º DE EXPEDIENTE: 0000735/2025 CCA: +6.6-W8T4U CONTR 2025 521698

Ref: MVG/gcm

ASUNTO

D. Manuel Vida Gutiérrez, en calidad de Director Gerente del Hospital Universitario Torrecárdenas, como Órgano de Contratación y legal representante de la Central Provincial de Compras de Almería en ejercicio de las competencias que en contratación administrativa le son delegadas mediante Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos, publicada en BOJA nº 22 de 2 de febrero de 2022, procede mediante la oportuna Resolución motivada a la adjudicación del sexto contrato basado en el Acuerdo Marco de referencia.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El 31 de julio de 2025 se aprueba el expediente 735/2025 “ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR LOTES, PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO, AL AMPARO DEL ART. 16.3.a) DE LA LCSP, DE EQUIPAMIENTO GENERAL CON DESTINO A LOS CENTROS PERTENECIENTES A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS, con n.º de expediente 735/2025, CCA: +6.6-W8T4U y CONTR 2025 521698”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para un plazo de duración de veinticuatro meses desde su formalización, prorrogable hasta un máximo de veinticuatro meses más, un importe del conjunto de contratos previstos de 3.318.645,47 € IVA incluido, y un valor estimado de 6.043.390,85 euros, IVA excluido (incluye el conjunto de contratos previstos más el importe de la opción eventual, las prórrogas y modificaciones previstas).

SEGUNDO.- Con fecha 26 de noviembre de 2025, tramitado el oportuno expediente, se dicta Resolución de Adjudicación del Acuerdo Marco con una única empresa, por lotes, para el suministro de tracto sucesivo y precio unitario, de equipamiento general con destino a los centros pertenecientes a la Central Provincial de Compras de Almería, mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada y presentación electrónica de ofertas, para un período inicial de 24 meses, con una prórroga prevista de 24 meses, y un importe del conjunto de contratos (IVA excluido) de DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS // 2.417.497,31 €/ a las empresas y por los importes de adjudicación que se detallan en la misma.

En dicha resolución se declara desiertos los lotes nº 3, 6, 23, 44, 53, 55 y 58.

TERCERO.- Con fecha 27 de enero de 2026 se suscriben documentos de formalización del Acuerdo Marco con una única empresa, por lotes, para el suministro de tracto sucesivo y precio unitario, de equipamiento general con destino a los centros pertenecientes a la Central Provincial de Compras de Almería, mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada y presentación electrónica de ofertas, con las empresa adjudicataria NIRCO, S.L.

CUARTO.- Con fecha 2 de febrero de 2026, se dicta Resolución de adjudicación del lote n.º 1 y declaración de desierto el lote n.º 57 del Acuerdo Marco con una única empresa, por lotes, para el suministro de tracto sucesivo y precio unitario, de equipamiento general con destino a los centros pertenecientes a la Central Provincial de Compras de Almería, mediante

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	11/08/2026	
VERIFICACIÓN	BndJATYHVMXNZ2LT2XRKQTFXHQ9BWK	PÁG. 1/4	

procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada y presentación electrónica de ofertas para un período inicial de 24 meses, con una prórroga prevista de 24 meses, y un importe del conjunto de contratos (IVA excluido) de TRES MIL QUINIENTOS ONCE EUROS CON SIETE CÉNTIMOS DE EURO //3.511,07 €/ a la empresa y por los importes de adjudicación que se detallan en la misma.

QUINTO.- En el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y el Decreto-ley 3/2021 de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

SEXTO.- El Pleno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, en sesión plenaria de 17 de abril de 2023, acordó aprobar el Plan MINAP, “Mejora de las Infraestructuras en Atención Primaria” y los criterios de distribución de créditos a las comunidades autónomas y el INGESA en materia de Atención Primaria, por un importe total de 579.175.000 euros.

SÉPTIMO.- El objeto del plan es la mejora de las infraestructuras de los centros de Atención Primaria pertenecientes al Sistema Nacional de Salud y ampliación y renovación de su equipamiento clínico; y su ámbito de actuación, concretamente, Centros de Salud y Consultorios de Atención Primaria y Comunitaria, Urgencias, Salas de fisioterapia y Salas de radiología.

OCTAVO.- Que, para la implantación del citado Plan en Andalucía, el SAS ha presentado un plan que contiene los proyectos de construcción de nuevos centros y ampliación/remodelación de los ya existentes, así como los proyectos de equipamiento clínico propuestos para financiación según sus necesidades. Que el Plan MINAP prevé que las CCAA y el INGESA podrán iniciar los procedimientos de licitación de las actuaciones previstas a partir del momento en que el Consejo Interterritorial del SNS apruebe los criterios para la distribución del crédito asociado a este plan.

NOVENO.- Que por razones de oportunidad, suficiencia presupuestaria, y especificidad de este Plan MINAP aconsejan trasladar la financiación del contrato basado del SUMINISTRO DE PEQUEÑO EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO POR PRECIOS UNITARIOS, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 16.3.a) DE LA LEY 9/2019, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, a los créditos derivados de dicho Plan, con el siguiente detalle: Código S0731 y tipo de fondo: Servicio 18 Plan MINAP “PLAN DE ACCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA Y COMUNITARIA”.

DECIMO.- En tal sentido, el expediente se ha adecuado contablemente a las partidas del presupuesto de gastos específicas del Plan MINAP.

UNDÉCIMO.- Que, con posterioridad a la adjudicación y formalización del Acuerdo Marco, se estima necesario contratar con NIRCO, S.L un SEXTO Contrato Basado.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El artículo 221 de la Ley de Contratos del Sector Público, relativo a la adjudicación de contratos basados en un Acuerdo Marco.

SEGUNDO.- El artículo 36.3 de la Ley de Contratos del Sector Público en lo relativo a la perfección de los contratos basados en un acuerdo marco.

TERCERO.- El Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rige la contratación establece en su cláusula 20.1 que *“Puesto que el acuerdo marco se encuentran fijados todos los términos, y se recoge de manera precisa y concreta el régimen aplicable a los contratos basados ya que la ejecución de estos supone una ejecución de los términos pactados en aquel, los contratos basados se realizarán conforme al procedimiento establecido en el artículo 221.3 de la LCSP y en los términos que se*

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	11/08/2026	
VERIFICACIÓN	BndJATYHVMXNZ2LT2XRKQTFXHQ9BWK	PÁG. 2/4	

indican en el presente pliego del acuerdo marco.” y en la cláusula 20.3 que “En los contratos basados en un acuerdo marco no resulta necesaria su formalización.”

CUARTO.- El artículo 219.3 de la Ley de Contratos del Sector Público en cuanto determina que “ la duración de los contratos basados en un acuerdo marco será independiente de la duración del acuerdo marco y se regirá por lo previsto en el artículo 29 de la presente Ley, relativo al plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación, así como por los pliegos reguladores del acuerdo marco”.

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, en virtud de las facultades que me son conferidas en materia de contratación administrativa, vistos los datos obrantes en el expediente y observado que se han cumplido los trámites preceptivos y los plazos legalmente establecidos,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el **SEXTO CONTRATO BASADO** en el ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR LOTES, PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO, DE EQUIPAMIENTO GENERAL CON DESTINO A LOS CENTROS PERTENECIENTES A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS, del lote del Acuerdo Marco que se detalla, por un **periodo desde el día siguiente a la firma de esta Resolución de Adjudicación hasta el día 30 de noviembre de 2026**, por los precios unitarios adjudicados en el Acuerdo Marco y los importes estimados que se detallan, a la siguiente empresa:

EMPRESA NIF	CENTRO	LOTE	GC	UNIDADES	IMPORTE ADJUDICADO (IVA excluido)	TIPO DE IVA	IMPORTE ADJUDICADO (IVA incluido)
NIRCO, S.L. B58786096	Area de Gestión Sanitaria Norte de Almería (AGSNA)	42	F50775	1	1.500,00 €	21%	1.815,00 €
	DISTRITO PONIENTE (ALMERÍA)	42	F50775	4	6.000,00 €	21%	7.260,00 €

Valor estimado; Importe total sin IVA: 7.500,00 €

Importe total con IVA: 9.075,00 €

SEGUNDO.- Notificar a las empresas adjudicatarias la presente Resolución de Adjudicación del segundo contrato basado en el Acuerdo Marco arriba referenciado y remitir para su publicación en Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que es firme en la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el perfil del contratante, ante el mismo Órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE 2 de octubre), o bien recurrirla directamente ante los Juzgados de lo Contencioso con sede en Sevilla, conforme dispone el art. 14.1 en relación con el art. 8.3 de la Ley 29/98 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el perfil de contratante.



Consejería de Presidencia,
Sanidad y Emergencias
Servicio Andaluz de Salud

Almería, a fecha de la firma
EL DIRECTOR GERENTE

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	11/08/2026	
VERIFICACIÓN	BndJATYHVMXNZ2LT2XRKQTFXHQ9BWK	PÁG. 4/4	